



La Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) informa que

A partir del 3 de julio del 2006 funcionará el Centro de Información Crediticia (CIC) de la SUGEF. Las personas pueden consultar su propia información crediticia almacenada en él, solicitando el “Reporte para el Deudor” ante su intermediario financiero (banco, cooperativa de ahorro y crédito, mutual o financiera).

1. Toda persona tiene derecho a obtener el “Reporte para el Deudor”. Este permite verificar los datos que sobre ella mantiene el CIC, incluido el nivel de comportamiento de pago histórico que el CIC asigna a toda persona incluida en su base de datos, según la información remitida por las entidades del sistema financiero en los últimos 60 meses. (Dicho nivel será utilizado por las entidades financieras para calificar a sus deudores a partir del 9 de octubre del 2006.)
2. Para obtener este reporte, la persona debe tramitar la autorización ante la entidad financiera de la que es cliente, la que a su vez remitirá la solicitud a la SUGEF para su aprobación. Posteriormente, la entidad generará el reporte y lo entregará al solicitante. Cuando no se tenga una relación comercial con ninguna entidad, este trámite puede ser realizado directamente ante la SUGEF.
3. Si la persona considera que la información incluida en el reporte no refleja la situación real en la atención de sus créditos, puede solicitar su corrección ante la entidad correspondiente. Es importante recordar al público que la SUGEF carece de atribuciones legales para arbitrar o resolver los conflictos surgidos por discrepancias relacionadas con la información contenida en dichos reportes.

Podrá encontrarse mayor información sobre el “Reporte para el Deudor” en la dirección www.sugef.fi.cr (>Normativa >Normativa prudencial >Acuerdos SUGEF >Normativa vigente >Sugef 7-06).

Alexander Arriola Cruz
Intendente general de Entidades Financieras, a.i.